



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Gerencia Regional de Agricultura

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LAMBAYEQUE
Nomenclatura	AS-DU-032-2023-SM-13-2023-GR.LAMB/GRA-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES SAN MANUEL DOS CORRALES DE UCUPE Y ALGODONAL DE MOCUPE, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI 2309684
Número de Contratación	GR-2023-144

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Siendo las 13:30 horas del día 16 de noviembre de 2023, en el área de Logística de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lambayeque, ubicado en Av. Arequipa N.º138 – Urb. Los Libertadores - Chiclayo, el comité de selección designado mediante Resolución de Gerencia Regional N.º354-2023-GR.LAMB/GRA siendo representado por el señor Ing. Juan Carlos Firmo Ojeda Ayesta, en calidad de presidente titular; Ing. Lucio Aladino Vásquez Mejía, en calidad de primer miembro titular; y el CPC. Carlos Alonso Gil Alarcón, como segundo miembro titular, comité encargado de la preparación, conducción y la realización del procedimiento de selección AS-DU-032-2023-SM-13-2023-GR.LAMB/GRA-1: denominado SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES SAN MANUEL DOS CORRALES DE UCUPE Y ALGODONAL DE MOCUPE, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI 2309684, a fin de llevar a cabo el otorgamiento de buena pro.

• Presidente titular	Juan Carlos Firmo Ojeda Ayesta
• Primer Miembro	Lucio Aladino Vásquez Mejía
• Segundo Miembro	Carlos Alonso Gil Alarcón

El comité de selección informa sobre la admisión y evaluación de las ofertas, previstos en las bases integradas, de acuerdo a la acta de admisión, calificación y evaluación, en relación al Artículo 76 distribución de la buena pro del Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento indica lo siguiente: "Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso".

Asimismo, en concordancia con el orden de prelación del acta de admisión, evaluación y calificación, este comité de selección otorga la buena pro a **CONSORCIO SAN MIGUEL (integrado por TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO con RUC N.º 10181337341 y VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN con RUC N.º 10181420761) por el monto de S/ 840,964.35 (Ochocientos cuarenta mil novecientos sesenta y cuatro y 35/100 soles, siendo relativo al 90% del valor referencial.**

Al respecto, de los principios de presunción de legalidad y veracidad que respalda a todo documento presentado por el adjudicatario en el marco de un procedimiento administrativo, atendiendo al principio de privilegio de controles posteriores, se considera pertinente poner de conocimiento al Titular de la Entidad la presente acta, para que adopte las medidas que estime pertinente, a efectos de realizar la gestión correspondiente a fin de determinar objetivamente si el postor que ocupa el primer orden de prelación presentara alguna duda razonable en su documentación; y, de ser el caso, proceda, conforme a la facultad prevista en el artículo 44 de la Ley.

Con acuerdo pleno de los puntos tratados, se dio por finalizado el acto suscribiendo la presente acta en señal de conformidad y aprobación del texto de la presente acta, el día 16 de noviembre de 2023 a las 13:45 horas.

JUAN CARLOS FIRMO OJEDA AYESTA
PRESIDENTE TITULAR

LUCIO ALADINO VÁSQUEZ MEJÍA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CARLOS ALONSO GIL ALARCÓN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
 Gerencia Regional de Agricultura
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LAMBAYEQUE
Nomenclatura	AS-DU-032-2023-SM-13-2023-GR.LAMB/GRA-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES SAN MANUEL DOS CORRALES DE UCUPE Y ALGODONAL DE MOCUPE, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI 2309684
Número de Contratación	GR-2023-144

ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Siendo las 08:00 horas del día 16 de noviembre de 2023, en el área de Logística de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lambayeque, ubicado en Av. Arequipa N.º 138 – Urb. Los Libertadores - Chiclayo, el comité de selección designado mediante Resolución de Gerencia Regional N.º 354-2023-GR.LAMB/GRA siendo representado por el señor Ing. Juan Carlos Firmo Ojeda Ayesta, en calidad de presidente titular; Ing. Lucio Aladino Vásquez Mejía, en calidad de primer miembro titular; y el CPC. Carlos Alonso Gil Alarcón, como segundo miembro titular, comité encargado de la preparación, conducción y la realización del procedimiento de selección AS-DU-032-2023-SM-13-2023-GR.LAMB/GRA-1: denominado SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES SAN MANUEL DOS CORRALES DE UCUPE Y ALGODONAL DE MOCUPE, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI 2309684, a fin de llevar a cabo la admisión, evaluación y calificación de las ofertas electrónicas.

• Presidente titular	Juan Carlos Firmo Ojeda Ayesta
• Primer Miembro	Lucio Aladino Vásquez Mejía
• Segundo Miembro	Carlos Alonso Gil Alarcón

I. VERIFICACIÓN DE LISTADO DE PARTICIPANTES

Se verifica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), que de acuerdo al cronograma establecido en las bases el Procedimiento de Selección, se han registrado 27 participantes como se detalla a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Adv	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10020386997	VARGAS MAMANI HUGO JAVIER	2023-11-09 23:15:45.0	Válido		2023-11-09 23:15:45.0	10020386997
2	Proveedor con RUC	10027062038	MORALES RIVAS GENARO	2023-11-08 22:15:49.0	Válido		2023-11-08 22:15:49.0	10027062038
3	Proveedor con RUC	10156204418	BALTAZAR ISIDRO VICENTE LIFONCIO	2023-11-08 18:16:06.0	Válido		2023-11-08 18:16:06.0	10156204418
4	Proveedor con RUC	10166567535	JIMENEZ CARRASCO JUAN ANTONIO	2023-11-07 08:23:00.0	Válido		2023-11-07 08:23:00.0	10166567535
5	Proveedor con RUC	10167825252	DELGADO PEREZ HOMERO	2023-11-07 05:48:43.0	Válido		2023-11-07 05:48:43.0	10167825252
6	Proveedor con RUC	10175245265	ROJAS PISCOYA AVELINO	2023-11-09 12:25:12.0	Válido		2023-11-09 12:25:12.0	10175245265
7	Proveedor con RUC	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	2023-11-11 22:46:19.0	Válido		2023-11-11 22:46:19.0	10181420761
8	Proveedor con RUC	10181885934	LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO	2023-11-10 10:25:57.0	Válido		2023-11-10 10:25:57.0	10181885934



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Agricultura
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

9	Proveedor con RUC	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	2023-11-10 17:59:01.0	Válido	2023-11-10 17:59:01.0	10294564662
10	Proveedor con RUC	10404313598	HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO	2023-11-07 16:00:26.0	Válido	2023-11-07 16:00:26.0	10404313598
11	Proveedor con RUC	10443073227	OLIVERA ALTAMIRANO JAVIER NELSON	2023-11-10 09:54:21.0	Válido	2023-11-10 09:54:21.0	10443073227
12	Proveedor con RUC	10456744074	VARGAS VILLEGAS EISTEN	2023-11-09 19:15:30.0	Válido	2023-11-09 19:15:30.0	10456744074
13	Proveedor con RUC	10464764262	NEYRA CARBONELL SALLY PAMELA	2023-11-10 10:05:01.0	Válido	2023-11-10 10:05:01.0	10464764262
14	Proveedor con RUC	20487913791	TECHQUK S.A.C.	2023-11-08 23:33:11.0	No válido	2023-11-08 23:33:11.0	20487913791
15	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2023-11-07 23:31:01.0	Válido	2023-11-07 23:31:01.0	20494986320
16	Proveedor con RUC	20494991838	LA MOLINA RIEGOS SAC	2023-11-08 20:17:33.0	Válido	2023-11-08 20:17:33.0	20494991838
17	Proveedor con RUC	20532076774	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2023-11-07 08:42:26.0	Válido	2023-11-07 08:42:26.0	20532076774
18	Proveedor con RUC	20538975410	SILACA PERU S.A.C.	2023-11-08 23:39:23.0	Válido	2023-11-08 23:39:23.0	20538975410
19	Proveedor con RUC	20539222288	CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTROMECHANICA EN GENERAL SAC	2023-11-08 19:14:48.0	Válido	2023-11-08 19:14:48.0	20539222288
20	Proveedor con RUC	20569118124	JATUN SACHA E.I.R.L	2023-11-08 09:15:12.0	Válido	2023-11-08 09:15:12.0	20569118124
21	Proveedor con RUC	20602239986	L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	2023-11-08 00:02:10.0	Válido	2023-11-08 00:02:10.0	20602239986
22	Proveedor con RUC	20602336876	ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.	2023-11-07 17:06:31.0	Válido	2023-11-07 17:06:31.0	20602336876
23	Proveedor con RUC	20602522653	GRUPO MATOS INGENIEROS S.A.C.	2023-11-08 19:19:07.0	Válido	2023-11-08 19:19:07.0	20602522653
24	Proveedor con RUC	20604493600	HARDDEX E.I.R.L.	2023-11-07 06:57:54.0	No válido	2023-11-07 06:57:54.0	20604493600
25	Proveedor con RUC	20604493600	HARDDEX E.I.R.L.	2023-11-07 06:58:08.0	No válido	2023-11-07 06:58:08.0	20604493600
26	Proveedor con RUC	20605087966	CONSULTORIA SGLA S.A.C.	2023-11-10 09:45:37.0	Válido	2023-11-10 09:45:37.0	20605087966
27	Proveedor con RUC	20607289876	CPU ASOCIADOS S.A.C.	2023-11-11 12:13:33.0	Válido	2023-11-11 12:13:33.0	20607289876



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Agricultura
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En el día y horario señalado en las Bases Integradas el comité de selección deja constancia que, de los participantes inscritos, presentaron sus ofertas como se detalla a continuación:

Presentación de ofertas/expresión de interés

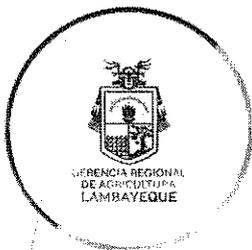
Entidad convocante:	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LAMBAYEQUE
Nomenclatura:	AS-DU-032-2023-SM-13-2023-GR/LAMB/GR-1
Nro. de convocatoria:	1
Objeto de contratación:	Consultoría de Obra
Descripción del objeto:	SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES SAN MANUEL DOS CORRALES DE UCUPE Y ALGODONAL DE MOCUPE, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI 2300004"

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
101751035	CONSORCIO SUPERVISOR R y J	14/11/2023	08:11:03	Electronico
10181420791	CONSORCIO SAN MIGUEL	14/11/2023	22:23:00	Electronico
2044991838	LA MOLINA RIEGOS	14/11/2023	23:49:08	Electronico

III. ADMISIÓN DE OFERTAS

En la apertura electrónica de las ofertas, este colegiado verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, en conformidad con el artículo 48 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF y sus modificatorias; que determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta es no admitida.

POSTOR	CONSORCIO SUPERVISOR R & J	CONSORCIO SAN MIGUEL	LA MOLINA RIEGOS
Documentos para la admisión de la oferta	NO ACREDITA	SI ACREDITA	NO ACREDITA
Anexo 1 - DJ de datos del postor	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite la representación del postor	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 2 - DJ según literal b - Artículo 52 del reglamento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 - DJ de cumplimiento del Exponente técnico contenidos en numeral 3.1 /CAP 10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 - Declaración jurada de plazo de ejecución de la prestación del servicio de consultoría de obra	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 - Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo 6 - Precio de la oferta en soles	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Agricultura
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.1. CON RESPECTO AL CONSORCIO SUPERVISOR R & J

El postor en el Anexo N.º 04 DJ de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra indica lo siguiente: "(...) el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de trescientos treinta (330) días calendarios, de los cuales trescientos (300) días calendarios corresponden a la etapa de supervisión de la obra y cuarenta y cinco (30) días calendarios a la etapa de liquidación de obra (...)."

Al respecto, se evidencia la incongruencia en determinar el plazo para la ejecución del servicio, en relación a la etapa de liquidación de obra, lo cual conlleva a que el comité de selección evalúe una oferta incierta y confusa lo cual podría alterar el correcto funcionamiento del servicio.

Asimismo, en concordancia al literal a) del art. 60.2 del reglamento, indica que es subsanable la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

En relación al anexo N.º 05 "promesa de consorcio", Dentro de las obligaciones asumidas por cada consorciado, se aprecia únicamente asumen la obligación de supervisión de la obra; sin embargo, es preciso tener en cuenta que, el presente procedimiento de selección involucra dos tipos de prestaciones que consisten en la supervisión de obra, bajo el sistema de contratación a tarifas y la revisión de la liquidación del contrato de obra bajo el sistema de contratación a suma alzada, por lo que los postores deberá asumir la totalidad de obligaciones comprendidas en el servicio de consultoría de obra, que en el presente caso las actividades directamente vinculadas son tanto la supervisión de la obra, como la revisión de la liquidación del contrato de obra.

En tal sentido, la oferta de CONSORCIO SUPERVISOR R & J queda como **NO ADMITIDA**.

3.2. CON RESPECTO AL POSTOR LA MOLINA RIEGOS.

En relación al anexo N.º 05 " Promesa de Consorcio", se evidencia que dentro de las obligaciones asumidas por cada consorciado, se aprecia únicamente asumen la obligación de supervisión de la obra; sin embargo, es preciso tener en cuenta que, el presente procedimiento de selección involucra dos tipos de prestaciones que consisten en la supervisión de obra, bajo el sistema de contratación a tarifas y la revisión de la liquidación del contrato de obra bajo el sistema de contratación a suma alzada, por lo que los postores deberá asumir la totalidad de obligaciones comprendidas en el servicio de consultoría de obra, que en el presente caso las actividades directamente vinculadas son tanto la supervisión de la obra, como la revisión de la liquidación del contrato de obra.

En tal sentido, la oferta de LA MOLINA RIEGOS queda como **NO ADMITIDA**.

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACION TÉCNICA	CONSORCIO SAN MIGUEL
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 PUNTOS
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,868,809.66 (Un millón ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos nueve y 66/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria,	ACREDITA S/ 2,388,045.15
METODOLOGÍA PROPUESTA	0 PUNTOS
Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra,	NO ACREDITA
TOTAL DE PUNTAJE TÉCNICO	80 PUNTOS
	CALIFICADO

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
 Gerencia Regional de Agricultura
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

V. EVALUACION ECONOMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN BASE (100) PUNTOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN Base (100) puntos
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio

VALOR REFERENCIAL	S/	934,404.83		
POSTORES	OFERTA	% V.E	PUNTAJE	
CONSORCIO SAN MIGUEL	S/	840,964.35	90.00%	100.00

ORDEN DE PRELACION

POSTORES	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO SAN MIGUEL	1

VI. CALIFICACION DE OFERTAS

La evaluación técnica se realiza conforme a los requisitos de calificación determinados en las bases como: a) capacidad legal y c) experiencia del postor en la especialidad.

REQUISITO DE CALIFICACION	POSTOR	
	CONSORCIO SAN MIGUEL	
HABILITACION	SI CUMPLE	
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE	
CONTRATO 1	S/ 1,261,745.10	CUMPLE
CONTRATO 2	S/ 245,183.94	CUMPLE
CONTRATO 3	S/ 54,235.99	CUMPLE
CONTRATO 4	S/ 32,483.98	CUMPLE
CONTRATO 5	S/ 10,000.00	CUMPLE
CONTRATO 6	S/ 0.00	
CONTRATO 7	S/ 30,000.00	CUMPLE



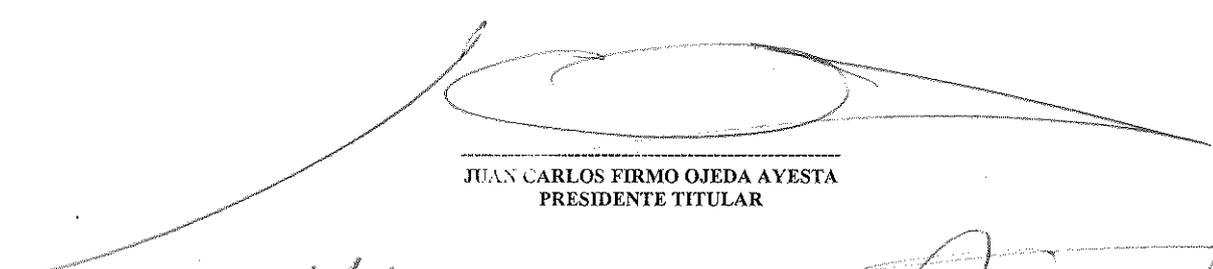
GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Agricultura
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

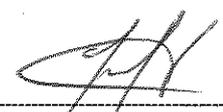
CONTRATO 8	S/ 33,395.50	CUMPLE
CONTRATO 9	S/ 108,365.84	CUMPLE
CONTRATO 10	S/ 222,756.99	CUMPLE
CONTRATO 11	S/ 389,877.81	CUMPLE
CALIFICACION	S/ 2,388,045.15	CALIFICA

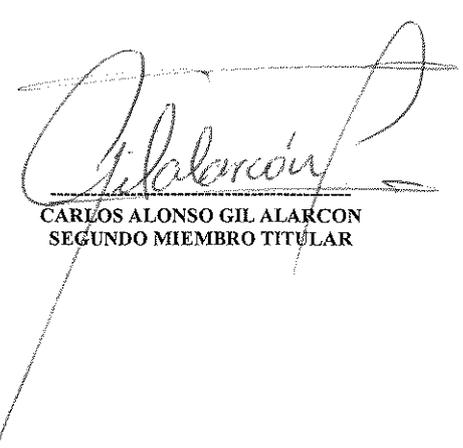
Es menester precisar que, este comité de selección ha realizado el presente procedimiento en concordancia y fundamento al cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, igualdad de trato, competencia, eficiencia y eficacia que rigen las contrataciones públicas y los lineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado y las Bases integradas del presente procedimiento de selección.

Sin perjuicio de ello, y de los principios de presunción de legalidad y veracidad que respalda a todo documento presentado por el adjudicatario en el marco de un procedimiento administrativo, atendiendo al principio de privilegio de controles posteriores, se considera pertinente poner de conocimiento al Titular de la Entidad la presente acta, para que adopte las medidas que estime pertinente, a efectos de realizar la gestión correspondiente a fin de determinar objetivamente si el postor que ocupa el primer orden de prelación presentara alguna duda razonable en su documentación; y, de ser el caso, proceda conforme a la facultad prevista en el artículo 44 de la Ley.

Con acuerdo pleno de los puntos tratados, se dio por finalizado el acto suscribiendo la presente acta en señal de conformidad y aprobación del texto de la presente acta, el día 16 de noviembre de 2023 a las 13:00 horas.


JUAN CARLOS FIRMO OJEDA AYESTA
PRESIDENTE TITULAR


LUCIO ALADINO VÁSQUEZ MEJÍA
PRIMER MIEMBRO TITULAR


CARLOS ALONSO GIL ALARCON
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR